



Municipio de Río Grande



Río Grande, 29 de Junio de 2.018.

Visto:

El Expediente N° 00051/2.018, caratulado "Contratación ERREPAR S. ".

La Nota N° 020/2018, Letra T.C.M.F.A., solicitando la contratación de la suscripción anual del pack Contabilidad y Administración para este Tribunal de Cuentas Municipal.

La Disposición Interna TCM N° 030/2018.

Considerando:

Que, por Nota N° 020/2018, Letra T.C.M.F.A., emitida por el Fiscal Auditor se solicita la contratación de la suscripción anual del pack Contabilidad y Administración para este Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9658 de fecha 28/06/2018, se recibe para el pago Factura B N° 0015-00055202 a favor de ERREPAR S.A., por la suscripción anual del pack Contabilidad y Administración para este Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 18.365,40 (Pesos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 40/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que el Vocal CP. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por lo informado en la Disposición Interna TCM N° 030/2018.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0015-00055202 por la suma de \$ 18.365,40 (Pesos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 40/100) a favor de ERREPAR S.A, por la suscripción anual del pack Contabilidad y Administración para este Tribunal de Cuentas Municipal, en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 04.05.01 por la suma de \$18.365,40 (Pesos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 40/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 111/2018

CP. Nicolás Armando Giordano Amieva
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dr. Pedro Ángel Fernández
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal